Villavicencio, 25 de agosto de 2021

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: WILSÓN LÓPEZ BOGOTA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía número 17'332.525 en calidad de Director Departamental para la Gestión del Riesgos de Desastres del DEPARTAMENTO DEL META, nombrado mediante Decreto No. 013 de fecha 02 de Enero de 2020 y posesionado según consta en el Acta No. 008 de fecha 02 de Enero de 2020, facultado para contratar en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL META mediante Decreto No. 275 del 22 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
3928	25/08/2021	33311	0307 - 2.3.45.03.1000.008.2.02.02.003 – 20	$150.000.000	$150.000.000
			TOTALES		$150.000.000

OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORTALECER LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y LAS ENTIDADES QUE BRINDAN ATENCIÓN EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
15101505	COMBUSTIBLE DIESEL
15101506	GASOLINA

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato serán el municipio de Villavicencio.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MDA CTE ($150.000.000)**, los cuales se ejecutarán de acuerdo a la necesidad de las entidades a las que está destinada y se tendrá el valor unitario definido como el valor para el mes de agosto de 2021, el cual variará de acuerdo a los precios que determine el Ministerio de Minas y Energía para cada combustible de manera mensual.

DESEMBOLSOS Y PAGOS: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

Se realizará mediante pagos parciales de acuerdo al combustible entregado mensualmente, previa presentación de facturas CON LA RESPECTIVA FIRMA DEL RESPONSABLE A QUIEN SE ENTREGA, informe de supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, en pagos parciales de acuerdo con la necesidad del servicio verificado en los consumos realizados (solicitudes de suministro debidamente cumplidas) durante el respectivo tiempo de ejecución contractual, y previa presentación de la autorización de pago expedida por parte del supervisor del contrato.

Para efecto del pago el contratista deberá adjuntar como soporte de su factura las solicitudes de suministros y vales de tanqueo correspondientes al periodo a cobrar, los cuales deben presentarse revisados y aprobados por parte del supervisor del contrato, soportados en el suministro efectivamente realizado. Para el último pago o pago final, se realizará previamente suscripción del acta de liquidación, previa expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del Contrato, acompañada de los informes de ejecución en el cual se reflejará el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo período.

PARAGRAFO: Los pagos a que se compromete el Departamento del Meta se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos; y se cumplirán mediante cheque o trasferencia a la cuenta bancaria del contratista.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
15101505 15101506	GESTION DEL RIESGO, META ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO EN LA OPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO QUE BRINDAN ATENCION EN EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	$395.000.000

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Las entidades que realizan la respuesta operativa en atención de las emergencias, son la Defensa Civil, los Cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja, quienes como organismos de socorro, e integrantes del Consejo Departamental de Gestión del riesgo y de los consejos municipales de Gestión del riesgo, realizan las acciones para

prevenir la ocurrencia de emergencias y en caso de que ocurran realizan las acciones de atención, control y liquidación de las mismas, reduciendo los daños a personas, bienes, servicios y el ecosistema; en marco de las competencias establecidas en la Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

Esta situación hace pertinente y necesario el fortalecimiento de los organismos de socorro a fin de se pueda garantizar medios de movilización que garanticen la respuesta inmediata para la atención, control y liquidación de los incendios forestales, inundaciones, deslizamientos que llegaren a producirse y las acciones conexas que se desencadenen de la atención de este tipo de emergencias apoyando a la comunidad evitando que se generen mayores perjuicios, por lo cual se incluyó como actividad dentro del proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO EN LA INCORPORACION DE MEDIDAS AMBIENTALES Y DE GESTION DEL RIESGO EN LA PLANIFICACION TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META**" con número BPIN **2020005500217,** el *mejoramiento de sedes operativas en entidades de socorro e instituciones operativas del CDGRD mediante la adquisición de medios logísticos (equipos, vehículos, herramientas, insumos y apoyos para construcción de sedes).*

.

Las situaciones de riesgo a que están presentando actualmente en todos los Municipios del departamento, por desastres naturales como inundaciones, movimientos de tierra y otros, que pueden llegar a poner a afectar la vida y los bienes de la población, por lo que es indispensable brindar a los organismos de socorro existentes los insumos que les permitan atender las emergencias, brindando así a la población afectada una atención oportuna que pueden llegar a salvar vidas y bienes de la misma comunidad afectada.

La Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, ha evidenciado la necesidad de brindar el apoyo con suministro de combustible con el fin de que puedan desplazarse hacia los lugares o zonas afectadas por cualquier fenómeno o eventualidad que se pueda presentar y requiera de la presencia del personal que apoya en estos organismos.

Igualmente es de anotar que las necesidades de los organismos de socorro son muchas, pero con este apoyo se les facilitará su trabajo, en cada uno de los sectores de los municipios que lo requieran, tanto urbano como rural.

Igualmente, en el país debido las necesidades actuales y el fenómeno de la pandemia por COVID – 19 las normas actuales de inversión del recurso público limita ciertos gastos e inversiones a actividades que no estén encaminadas a superar directamente la emergencia, así las cosas, el aliado estratégico para cada una de las actividades que hemos desarrollado tanto de atención, como de prevención en el marco de esta situación han sido los organismos de socorro existentes en el

Departamento, defensa civil y bomberos, de los cuales, como es de conocimiento general, son netamente voluntarios, es por ello que la administración departamental ha decidido suministrar dicho insumo para su fortalecimiento y buen funcionamiento ajustados al presupuesto disponible.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
La Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Meta, cumpliendo con los objetivos del ente gubernamental, con el propósito misional y funciones esenciales considera necesario contratar una persona natural o jurídica que realice el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORTALECER LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y LAS ENTIDADES QUE BRINDAN ATENCIÓN EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META**

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Acta de CDGRD META Nº 06 – 2021
2	Acto Administrativo de Calamidad por ola invernal
3	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
4	Presupuesto Oficial.
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7	Estudio previo
8	Oficio de invitación a presentar propuesta
9	Invitación pública (requisitos habilitantes y ponderables)

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO REQUERIDOS AL PROPONENTE:

	DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR
1	Carta de presentación de la propuesta (Anexo Nº 1)
2	Presentación valor total de la propuesta (Anexo Nº 2)
3	Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 (Anexo Nº 3).
4	Certificado de existencia y representación legal, (en caso de ser persona jurídica) o registro mercantil (en caso de persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días cuyas actividades sean relacionadas con el presente proceso de selección.
5	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar (Anexo Nº 4).
6	Acta de autorización para contratar expedida por el órgano social competente (En caso de ser necesaria).

7	Acreditar el pago de aportes a seguridad social, de acuerdo con lo ordenado por el Articulo 50 de la ley 789 de 2002.
8	Registro Único Tributario.
9	Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal).
10	Copia de la libreta militar (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta, cuando aplique).
11	Compromiso de transparencia (Anexo Nº 5).
12	Verificación de antecedentes**:** La entidad realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y del registro nacional de medidas correctivas de la persona natural, jurídica y su representante.
13	Certificado de Calibración: El proponente deberá presentar el certificado de calibración de los surtidores vigentes, homologados con la medida estipulada por la UNME, de acuerdo al Decreto 1521 de 1998, articulo 40, literal a, numeral.
14	Licencia de Bomberos: El oferente deberá presentar la licencia de bomberos vigente.
15	Registro y Aforo de Tanques: Los oferentes deben presentar copia del certificado de Registro y Aforo para los tanques emitidos por el fabricante en el momento que se hace la instalación de los mismos en la estación, dicho documento debe expresar la capacidad y cantidad de tanques que posee la estación de servicio del oferente.
16	Documento que acredite el suministro de combustible por parte del proveedor mayorista: El oferente debe presentar un documento expedido por el proveedor mayorista de combustible el cual surte del mismo al oferente.
17	Localización de la estación de servicio: La estación de servicio que realice el suministro de combustible, deberá estar ubicada dentro del casco urbano del Municipio de Villavicencio - Meta.
18	Capacidad de Almacenamiento: La estación de servicio deberá tener una capacidad de almacenamiento mínima de 12.000 galones.
19	Autorización para ejercer la Actividad de Distribuidor Minorista de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo. El proponente deberá acreditar que posee autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles, líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, cumpliendo con las exigencias del Decreto 4299 de 2.005. Dicha Autorización debe ser expedida por el Ministerio de Minas y Energía o por la autoridad en quien este delegue para el caso de los distribuidores minoristas según Artículo 1 Resolución No. 82588 de 1994.
20	Establecimiento Abierto al Público: El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de Villavicencio – Meta, esto para garantizar el suministro oportuno del combustible requerido y no generar gastos adicionales como consecuencia del desplazamiento a otro municipio.
22	Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual
	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA **Experiencia Específica:** El proponente deberá acreditar haber ejecutado al menos un (1) contrato con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance tenga actividades de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, cuya cuantía sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV para lo cual deberá allegar copia del contrato y acta de liquidación o certificación de la entidad contratante

Ponderación de las Propuestas.
La Gobernación verificará la acreditación de los documentos jurídicos y técnicos habilitantes y el cumplimiento de las condiciones exigidas y calificará las propuestas de acuerdo con el siguiente cuadro:

CRITERIO PARA EVALUAR	PUNTAJE OBTENIDO
Propuesta económica	40
Experiencia especifica del proponente	60
TOTAL	**100**

El Departamento seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación y que cuente con la totalidad de los documentos habilitantes requeridos por el Departamento en la invitación a presentar oferta.

2.1 PROPUESTA ECONÓMICA (40 PUNTOS):
El proponente que presente la propuesta de menor valor unitario en los dos ítems obtendrá un puntaje de CUARENTA (40) PUNTOS, los demás se les descontara cinco (5) puntos de manera descendente.

2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)
Adicional a la experiencia que acredite como requisito habilitante el proponente que demuestre la siguiente experiencia se le otorgara puntaje, así:

CONDICION A EVALUAR	PUNTAJE OBTENIDO
un (1) contrato con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance tenga actividades de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	60

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base los precios unitarios determinados por el Ministerio de Minas y Energía para el combustible (gasolina y diésel), y se incluyó el porcentaje de los descuentos departamentales lo cual se discrimina así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNID DE MEDIDA	CANT	VR. UNIT CON IMPUESTOS
1	GASOLINA	GALON	1	$9.970,34
2	DIESEL	GALON	1	$9.775,98

ESTUDIO Y ANALISIS DEL SECTOR

FACTORES QUE GARANTIZAN LA ECONOMIA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA EN EL TIPO DE REMUNERACION:

El Departamento del Meta, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, establece que es " Deber de análisis de las Entidades Estatales., y a la guía para la elaboración de análisis del sector dada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, ente rector que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, procede a realizar un análisis del sector para la contratación de una persona natural o jurídica, para que desarrolle las actividades de servicios de construcción para la mitigación de riesgo de desastres en zonas de riesgo en el departamento del meta.

A) **PERFIL REQUERIDO:** Para el presente proceso contractual, la persona a contratar deberá contar con los recursos administrativos, financieros y la idoneidad (experiencia), suficiente para el suministro de combustible.

ASPECTOS GENERALES:

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta:

A) **Análisis Económicos:** Por la modalidad de contratación, atendiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de la Contratación Pública de Colombia Eficiente, no es necesario estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores.

B) **Análisis Técnicos:** La exigencia técnica del oferente está relacionada con el suministro de combustible.

C) **Análisis Regulatorios: Regulación Aplicable al objeto contractual:** El Estado Colombiano a través de su legislación y jurisprudencia ha determinado las características que ha de cumplirse en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de la siguiente normatividad a la cual debe darse aplicación: ***Ley 80 de 2016***, **Ley 1150** de 2017, **Ley 1474** de 2011, **Decreto 1082** de 2015.

5.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

A) **HISTORICO DE LA ENTIDAD.** Con base en la consulta de la base de datos de la Entidad, el siguiente recuadro nos muestra las contrataciones que ha efectuado el Departamento del Meta a procesos de condiciones iguales o similares, a saber:

ITEM	VIGENCIA	CONTRATO	OBJETO	VALOR
1	2020	37	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL META	$29,994,750.00
2	2020	125	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE META. (SSM-MC-003-2020)	$59,999,971.00
3	2020	486	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA PLANTA ELECTRICA DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACION Y PARA L APLANTA ELECTRICA DEL PARQUEADERO DE LA GOBERNACION DEL META	$74,592,498.00

4	2020	572	ADQUISICIONDE COMBUSTIBLE PARA LAS ENTIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO, ORGANISMOS OPERATIVOS Y EQUIPOS VOLUNTARIOS QUE APOYAN LA ATENCION DEL COVID 19	$150.000.000
5	2020	1298	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL META	$26,657,825.00
6	2020	1389	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL META	$38,241,076.00

B) HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

Con base en la consulta efectuada en el portal de la Agencia Nacional de la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, el siguiente recuadro nos muestra las contrataciones que han efectuado otras Entidades Públicas respecto a proyectos similares al que pretende ejecutar el Departamento del Meta, a saber:

ITEM	VIGENCIA	CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
1	2020	IP 101.40.13.02.01	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, COMPUESTA POR DOS (2) VOLQUETAS, DOS (2) RETROEXCAVADORA Y UN (1) VIBROCOMPACTADOR CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VIAS DEL MUNICIPIO	$24.388.118	MUNICIPIO DEL CALVARIO
2	2020	SMC-006	SUMINISTRO DE COMBUSTBLE CON DESTINO A MAQUINARIA AMARILLA (MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA, VIBROCOMPACTADOR) Y VOLQUETAS PARA LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN EN LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MESETAS	$24.090.750	MUNICPIO DE MESETAS
3	2020	INVI-04	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO META	$27.347.620	MUNICIPIO DE MESETAS

PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Teniendo en cuenta que es necesario valorar las condiciones del mercado en el Departamento del Meta, para esta clase de servicio verificando la existencia de posibles oferentes que cumplan con las condiciones necesarias para ejecutar un contrato, la entidad encontró la siguiente muestra de empresas de servicios de construcción:

ITEM	EMPRESA
1	Estación de servicio La Estrella
2	Estación De Servicios Terpel

3	Estación De Servicio Cusiana
4	Estación De Servicios La Vorágine
3	Estacion de servicios Alborada Ltda
4	Estación De Servicio Pavitos Mileniumgas
5	Estación de servicio Llanogas Serramonte
6	Redh Primax La Coralina
7	Estación de servicio Los Centauros S.A.S.
8	Estación de Servicio Llanogas Virgen de Manare
9	Estación de Servicio Emporio
10	Estación de servicio montecarlos Ltda.

ESTUDIOS JURÍDICOS:
Para la prestación de servicios, la entidad podrá contratar siempre y cuando se realice invitación a mínimo dos (2) proponentes que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia en el área solicitada en el presente estudio previo.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1) Entregar la lista de vehículos autorizados para que sea suministrado el combustible.
2) Autorizar el suministro de combustible para que sea llevado en tanques o envases que cuenten con las garantías de seguridad para los organismos de socorro y las entidades que brindan atención en emergencias y desastres fuera de la jurisdicción de Villavicencio.
3) Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
4) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
5) Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
6) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
7) Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
8) Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
9) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato

SUPERVISIÓN El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.

3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 del 01 de marzo de 2021 por medio de la cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento del Meta y se deroga el decreto 332 de 2016.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y postcontractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública Secop II, los documentos soportes que se desarrollen durante la ejecución y finalización del objeto contractual, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del documento

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

10. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
11. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecidas por la organización, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.
19. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública Secop II los documentos soportes de cada informe y cuenta de cobro dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del documento.

11.1.1. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los combustibles y/o complementarios exigidos, con los niveles de calidad óptimos, y en las cantidades solicitadas.
2. Garantizar el combustible de excelente calidad y con los componentes químicos aptos para los motores de los vehículos adscritos a los organismos de socorro y las entidades que brindan atención en emergencias y desastres.
3. Cumplir con la Norma Técnica Colombiana Nº 1380 acogida por el Concejo Nacional de Normas mediante la Resolución Nº 025 de noviembre de 1995, acogida por el ICONTEC, y demás concordantes, que adicionen o modifiquen lo pertinente.
4. Contar con una estación de servicio dentro de la jurisdicción del municipio de Villavicencio.
5. Contar con servicio de atención y suministros de 05.00 hasta 21:00 horas, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de combustible acorde a los requerimientos para cada vehículo.
6. Contar con empleados que suministren el combustible contratados con responsabilidad, seguridad y capacitados, antes del abastecimiento.
7. Suministrar los productos únicamente a la persona o personas debidamente autorizadas por el departamento.
8. Garantizar el suministro prioritario de gasolina corriente y ACPM, en casos de escasez de combustible y lubricantes en el mercado.

9. Entregar el suministro requerido en el lugar y el momento indicado por el supervisor, de acuerdo con las ordenes de suministro firmadas y aprobadas por la entidad, acreditando su cumplimiento con recibos de entrega que deberán indicar:
- Nombre de le empresa o estación de servicio.
- Fecha de entrega del combustible.
- Valor total del combustible en pesos.
- Placa o identificación del vehículo.

10. Presentar los informes que el Supervisor del contrato exija para la verificación del cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato.
11. No ceder total o parcialmente el contrato, ni subcontratar sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.
12. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
13. Garantizar los derechos que, a favor del Departamento, como consumidor, registra esta misma norma, a saber:

a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.
b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.
c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

14. Avisar con la debida anticipación, la solicitud de prórroga o adición del contrato si es el caso, de conformidad con la Ley, más aún teniendo en cuenta los actos administrativos que expide el gobierno nacional respecto de aumento o disminución autorizada.
15. Las demás que le asigne la Ley y sus Decretos reglamentarios.
16. Y las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del Contrato

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 que reza:

Artículo 66. *Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las*

zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Y lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 que indica:

Artículo 13. *Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

Y de acuerdo con el artículo **138.6 DEL MANUAL DE CONTRATACION**, acogido por el Decreto N. 075 del 01 de marzo de 2021 por medio de la cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento del Meta y se deroga el decreto 332 de 2016.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad contractual que se adoptará en el presente proceso se sustenta en normas que rigen esta clase de contratación estatal, como son: el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo **138.6 DEL MANUAL DE CONTRATACION**, acogido por el Decreto N. 075 del 01 de marzo de 2021, este último estableció el requerimiento de invitar a mínimo dos (2) proponentes que puedan prestar el presente servicio y dar pleno cumplimiento de los objetos contractuales propuestos y que hayan demostrado la suficiente idoneidad y experiencia íntimamente relacionada con el área de que se trate, de lo cual, el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los fundamentos legales citados en estos estudios se señalan de conformidad con la normatividad vigente que rige esta clase de actuaciones.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la

personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

se identifican riesgos como:

IMPACTO PREVIO AL TRATAMIENTO												
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Que puede pasar y cómo puede Ocurrir)**	**Cómo puede Ocurrir/ Consecuencia dela Ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios del mercado.	Afecta el equilibrio económico del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Dar aplicación a la oferta presentada, la cual debe ser de 30 días.
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incremento de preciospor disposición de las normas que regulan la materia Los cambios normativos o de legislación de transporte	Disminuye el margen de utilidad del proveedor	Probable	Menor	2	Riesgo bajo	Departamento	Verificación de la regulación que emita la respectiva autoridad.
3	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Hechos causados por voluntad ajena a la del hombre (Fuerza mayoro caso fortuito)	Demora en el cumplimiento del objeto del contrato	Posible	Menor	2	Riesgo medio	Contratista	Ejecución de plan de contingencias para estos eventos y reprogramar los suministros

4	General	Externo	Ejecución	Social o político	Cambios políticos	Paraliza la entrega de los bienes	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Departamento	Poner de conocimiento a la nueva administración sobre la ejecución del contrato

	IMPACTO POSTERIOR AL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación**	**Calificación Total**	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Cómo se realizar el monitoreo**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	2	3	5	Riesgo medio	sí	Contratista -Director	Con la elaboración del acta de inicio	Transcurridos 30 días luego de la suscripción del acta de inicio.	Verificación con precios históricos	En la evaluación de la oferta.
2	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Director	En la ejecución	En la ejecución	Revisión de regulaciones que emitan las autoridades competentes sobre la materia	En la ejecución.
3	2	1	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Al momento de presentarse el suministro	Una vez se reestablezca la normalidad	Modificación del cronograma	En la ejecución
4	1	1	2	Riesgo bajo	sí	Dirección	En la ejecución	En la ejecución	Informe de estado del proceso y sus características	Durante la ejecución del contrato.

GARANTÍAS: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del DEPARTAMENTO, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores que se enuncian a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Estabilidad y calidad de la obra	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de	

		la obra	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	NO APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 Salarios mínimos legales.	Igual a su ejecución	NO APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ___ o NO __X__ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Director Departamental para la Gestión del Riesgo de desastres de la Gobernación del Departamento del Meta.

WILSON LÓPEZ BOGOTÁ
Director Departamental para la Gestión del Riesgo de desastres

Firma:
Nombre: YAMILE BAHAMON GARCÍA
Cargo: ASESORA JURÍDICA EXTERNA
PROYECTO